

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

10243

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se excluye a tres entidades y se concede una subvención y autoriza y dispone el gasto a favor del resto de entidades presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023

Hechos

1. En fecha 14 de mayo de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 9 de mayo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023 .

2. Dentro del plazo previsto en el punto 7.1 de la convocatoria, las entidades que se indican en los anexos 1 y 2 de esta propuesta de resolución han presentado una solicitud de subvención para financiar los gastos derivados del funcionamiento de servicios y programas de atención social, orientación, valoración e integración para el fomento de la inclusión social, así como de servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas.

3. El personal del Servicio de Servicios Sociales de la Dirección General de Servicios Sociales ha revisado la documentación de las solicitudes presentadas para determinar si se adaptan al objeto dispuesto en el punto 1 de la convocatoria y han comprobado que las entidades cumplen los requisitos establecidos en el punto 4.

4. En fecha 11 de julio de 2022 se ha reunido la Comisión Evaluadora, prevista en el punto 9 de la convocatoria, y ha aprobado el informe técnico que fundamenta la primera propuesta provisional de exclusión, concesión y denegación de subvenciones. Este informe incluye los proyectos excluidos, con motivo de exclusión, y los proyectos aprobados y denegados en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 11 de la convocatoria. El apartado 12.2 de la convocatoria dispone que la puntuación mínima necesaria para que una solicitud pueda acceder a la subvención será de 50 puntos.

5. En fecha 21 de julio de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* , de acuerdo con el apartado 10.3 de la convocatoria, la primera propuesta de resolución provisional de la directora general de Servicios Sociales, de fecha 19 de julio de 2022, de exclusión, concesión y denegación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas para los años 2022-2023.

6. Ha transcurrido el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a la propuesta provisional sin que ninguna entidad las haya presentado.

7. De acuerdo al criterio establecido en los puntos 13.4. *a* y *b* de la convocatoria, corresponde a los proyectos aprobados una ayuda por el importe que aparece en la columna «Importe adjudicado inicial» del anexo 2, que es resultado directo de aplicar la puntuación obtenida en el proceso de valoración, en forma de porcentaje con dos decimales, al importe del proyecto solicitado.

8. De acuerdo con los puntos 13.4. *c* de la convocatoria y dado suma de los importes iniciales totales de las ayudas que corresponderían a las entidades beneficiarias supera el límite presupuestario que consta en el punto 3, se ha prorrateado este importe total entre las entidades beneficiarias, teniendo en cuenta la ayuda asignada inicialmente .

9. Una vez aplicado el citado prorrateo, corresponde a los proyectos aprobados una ayuda por el importe que aparece en la columna «Importe prorrateado» del anexo 2 (el 50 % de este importe para el ejercicio 2022 y el 50 % restante para el ejercicio 2023).





10. Según el apartado 10.3 de la convocatoria, una vez finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor del procedimiento, de acuerdo con el informe de la Comisión Evaluadora, formulará una segunda propuesta provisional de resolución para que, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación, los interesados comuniquen la aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución o la reformulación del proyecto aprobado. En todo caso, se considerará que la entidad beneficiaria acepta la propuesta de resolución si no manifiesta lo contrario en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

11. En fecha 22 de agosto de 2022 se ha reunido la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el punto 10.3 de la convocatoria, y ha aprobado el segundo informe técnico que fundamenta la segunda propuesta de resolución provisional de exclusión, concesión y denegación de subvenciones.

12. En fecha 30 de agosto de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el apartado 10.3 de la convocatoria, la segunda propuesta de resolución provisional de la directora general de Servicios Sociales, de fecha 1 de septiembre de 2022, de exclusión, concesión y denegación de las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023.

13. En el plazo indicado en el punto anterior las siguientes entidades han comunicado:

a. La aceptación de la propuesta de resolución provisional

Exp.	Entidad	Título Proyecto
4	IRES	CASAL EN FAMILIA. Projecte d'atenció integral a famílies amb menors a càrrec en situació de vulnerabilitat

b. La reformulación del proyecto aprobado

Exp.	Entidad	Título Proyecto	Importe proyecto inicial	Importe proyecto reformulado
3	GREC	Intervenció socieducativa amb a joves del centre penitenciari	78.202,71	74.280,00
5	PROJECTE HOME BALEARS	Centre de dia per a persones amb problemes d'addicció	132.540,80	116.812,80
8	CREU ROJA ESPANYOLA ILLES BALEARS	Atenció Urgent a les necessitats bàsiques	649.430,53	608.372,79
10	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER	Servei d'Atenció Social (SAS)	95.565,00	53.010,75
11	METGES DEL MÓN	Obrint Portes per a persones sense llar	165.736,42	153.635,24
13	NAÛM-HERMANAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	Programa pel foment de la inclusió social-familiar, educativa i sociolaboral de la població especialment vulnerable i en risc d'exclusió i/o conflicte social.	517.025,86	513.342,95
15	FUNDACION ANAR	Teléfono ANAR de ayuda a niños, niñas y adolescentes en riesgo de las Islas Baleares	78.195,87	54.855,23
19	JOVENT	Demos 2022-23	55.075,18	48.395,9

14. En fecha 20 de octubre de 2022 se ha reunido la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el punto 10.3 de la convocatoria, y ha aprobado el tercer informe técnico que fundamenta la propuesta de resolución definitiva de exclusión, concesión y denegación de subvenciones.

15. La Intervención General ha emitido informe de fiscalización de conformidad de todos los expedientes de concesión de subvención —en fecha 14 de noviembre de 2022, del expediente 19; en fecha 15 de noviembre, de los expedientes 1, 3, 4, 5, 7, 10, y 11; en fecha 17 de diciembre, del expediente 20; en fecha 18 de noviembre, de los expedientes 6, 13, 14 y 16 y, en fecha 21 de noviembre, del expediente 8—; con excepción de los expedientes 15 y 18 dado que en estos expedientes el importe adjudicado es inferior a 30.000,00 euros.

16. En fecha 24 de noviembre de 2022, se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el apartado 10.3 de la convocatoria, la propuesta de resolución definitiva de la directora general de Servicios Sociales, de 24 de octubre de 2022, de exclusión, concesión y denegación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social





y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023.

17. Se ha comprobado, de conformidad con lo que dispone el punto 4.1 de la convocatoria de subvenciones, en relación con el artículo 11.f del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y el artículo 38 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, que las entidades propuestas por la concesión de la subvención se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

18. Los pagos previstos suponen un anticipo acumulado superior al 75% del importe máximo establecido en esta convocatoria, aunque no se debe presentar ningún tipo de garantía, según el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley de subvenciones y artículo 25.3 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Dado que las entidades solicitantes de las subvenciones objeto de esta convocatoria deben estar inscritas en el Censo de organizaciones del tercer sector de las Islas Baleares, de conformidad con la Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercero sector de acción social, no es necesario que el Consejo de Gobierno autorice el anticipo.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
3. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares, que en su artículo 3 establece que los objetivos de las políticas sociales son, entre otros, prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social. Asimismo, el artículo 4 dispone, entre los principios rectores, el de universalidad e igualdad, por el que los servicios públicos deben garantizar a todo el mundo el derecho de acceso a los servicios sociales y el uso efectivo en condiciones de igualdad, equidad y justicia distributiva.
6. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero). Dentro de esta estructura, y bajo la dirección del Gobierno, se incluye la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de la que depende la Dirección General de Servicios Sociales y le atribuye las competencias, entre otras, de gestión de los programas de servicios sociales y de fomento de programas de inclusión social.
7. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo) .
8. La Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 9 de mayo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023 (BOIB núm. 63, de 14 de mayo de 2022).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Inadmitir y excluir las solicitudes correspondientes a los proyectos que constan en el anexo 1 de esta propuesta de resolución definitiva con especificación del motivo de inadmisión.
2. Aprobar todas las solicitudes de reformulación de los siguientes proyectos:





Exp.	Entidad	Título Proyecto	Importe proyecto inicial	Importe proyecto reformulado
3	GREC	Intervenció socieducativa amb a joves del centre penitenciari	78.202,71	74.280,00
5	PROJECTE HOME BALEARS	Centre de dia per a persones amb problemes d'addicció	132.540,80	116.812,80
8	CREU ROJA ESPANYOLA ILLES BALEARS	Atenció Urgent a les necessitats bàsiques	649.430,53	608.372,79
10	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER	Servei d'Atenció Social (SAS)	95.565,00	53.010,75
11	METGES DEL MÓN	Obrint Portes per a persones sense llar	165.736,42	153.635,24
13	NAÛM-HERMANAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	Programa pel foment de la inclusió social-familiar, educativa i sociolaboral de la població especialment vulnerable i en risc d'exclusió i/o conflicte social.	517.025,86	513.342,95
15	FUNDACION ANAR	Teléfono ANAR de ayuda a niños, niñas y adolescentes en riesgo de las Islas Baleares	78.195,87	54.855,23
19	JOVENT	Demos 2022-23	55.075,18	48.395,90

3. Conceder las subvenciones solicitadas a favor de las entidades y por los importes que constan en el anexo 2 de esta propuesta de resolución definitiva con la siguiente distribución presupuestaria para cada proyecto:

- El importe de la columna «Concesión 2022» con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022.
- El importe de la columna «Concesión 2023» con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 (o alternativa correspondiente) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.

El período de ejecución de las actividades está comprendido entre día 1 de enero de 2022 y el día 31 de diciembre de 2023.

4. Autorizar y disponer un gasto a favor de las entidades y por los importes que constan en el anexo 2 con la siguiente distribución presupuestaria para cada proyecto:

- El importe de la columna «Concesión 2022» con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022.
- El importe de la columna «Concesión 2023» con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.

El período de ejecución de las actividades está comprendido entre día 1 de enero de 2022 y el día 31 de diciembre de 2023.

5. El apartado 13 de la convocatoria establece que los pagos que se derivan de este expediente se realizarán de forma anticipada, eximiendo a las entidades de presentar aval bancario por la cantidad que se le anticipa.

6. Informar a las entidades beneficiarias que:

- El pago de la subvención concedida se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el punto 13 de la convocatoria.
- La justificación de la subvención concedida se efectuará de conformidad con lo que disponen los puntos 14 y 15 de la convocatoria.

7. Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* esta resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, documento firmado electrónicamente (24 de noviembre de 2022)

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes
Fina Santiago Rodríguez

ANEXO 1
Proyectos excluidos con el motivo de exclusión

Exp.	Entidad	Motivo de exclusión
9	AFAEF	Delimitan su actividad a un colectivo concreto
12	APFEM	Delimitan su actividad a un colectivo concreto
17	ELA	Delimitan su actividad a un colectivo concreto

ANEXO 2
Proyectos aprobados y adjudicación de subvención

Exp.	Entidad	CIF	Título Proyecto	Núm. CONCE	Importe proyecto aprobado	Puntos	Importe solicitado	Importe adjudicado inicial	Importe prorrateado	Concesión 2022	Concesión 2023
19	SOCIEDAD COOPERATIVA FORMACION OCUPACIONAL JOVENT	F07444615	Demos 2022-23	2022/ 15720	48.395,90	96	55.075,18	52.872,17	48.395,90	24.197,95	24.197,95
13	HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. NAUM PROYECTO SOCIO-EDUCATIVO	R0700696H	Programa pel foment de la inclusió social-familiar, educativa i sociolaboral de la població especialment vulnerable i en risc d'exclusió i/ó conflicte social.	2022/ 15717	513.342,95	94	250.000,00	235.000,00	215.104,42	107.552,21	107.552,21
4	FUNDACION INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL (IRES)	G64147184	CASAL EN FAMILIA. Projecte d'atenció integral a famílies amb menors a càrrec en situació de vulnerabilitat	2022/ 15600	593.104,12	93	250.000,00	232.500,00	212.816,08	106.408,04	106.408,04
11	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	Obrint Portes per a persones sense llar	2022/ 15713	153.635,24	92	76.643,56	70.512,08	64.542,38	32.271,19	32.271,19

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/155/1123975>



Exp.	Entidad	CIF	Título Proyecto	Núm. CONCE	Importe proyecto aprobado	Puntos	Importe solicitado	Importe adjudicado inicial	Importe prorrateado	Concesión 2022	Concesión 2023
8	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Atenció Urgent a les necessitats bàsiques	2022/ 15710	608.372,79	91	250.000,00	227.500,00	208.239,40	104.119,70	104.119,70
20	FUNDACIÓ DEIXALLES	G07255953	Projecte per a la inclusió 2022-2023	2022/ 15633	877.643,46	86	250.000,00	215.000,00	196.797,66	98.398,83	98.398,83
3	GRUPO DE EDUCADORES DE CALLE Y TRABAJO CON MENORES DE PALMA (GREC)	G07267628	Intervenció socioeducativa amb a joves del centre penitenciari	2022/ 15685	74.280,00	82	49.543,44	40.501,76	37.072,80	18.536,40	18.536,40
7	ESPIRAL-ENTITAT PRESTADORA DE SERVEIS A LA JOVENTUT	G57238065	Programa FORO – formació i ocupació	2022/ 15629	200.408,08	82	116.385,88	95.436,42	87.356,58	43.678,29	43.678,29
16	CÀRITAS DIOCESANA DE MENORCA	R0700070F	Projecte d'inclusió social a Càritas Menorca	2022/ 15631	258.334,32	81	250.000,00	202.500,00	185.355,94	92.677,97	92.677,97
18	FUNDACION SOLIDARIDAD AMARANTA	G84913946	Prohabitatge	2022/ 15632	65.880,91	81	35.730,10	28.852,06	26.409,38	13.204,69	13.204,69
5	FUNDACIO PROJECTE HOME BALEARS	G07488059	Centre de dia per a persones amb problemes d'addicció	2022/ 15709	116.812,80	77	132.540,80	102.056,42	93.416,12	46.708,06	46.708,06
14	CÀRITAS DIOCESANA DE MALLORCA	R0700067B	Acció social al territori	2022/ 15630	932.000,00	77	250.000,00	192.500,00	176.202,56	88.101,28	88.101,28
1	FUNDACIO PIA AUTONOMA INSTITUT PERE TARRES	R5800395E	Centres socioeducatius i oberts per a infància vulnerable	2022/ 15598	272.061,45	75	53.153,68	39.865,26	36.490,18	18.245,09	18.245,09
6	CARITAS DIOCESANA DE IBIZA	R0700071D	URGÈNCIA SOCIAL	2022/ 15627	392.762,54	74	210.000,00	155.400,00	142.243,52	71.121,76	71.121,76
15	FUNDACIÓ ANAR	G80453731	Teléfono ANAR de ayuda a niños, niñas y adolescentes en riesgo de las Islas Baleares	2022/ 15719	54.855,23	56	47.887,00	26.816,72	24.546,36	12.273,18	12.273,18
10	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER DE SANT JOSEP	G07794910	Servei d'Atenció Social (SAS)	2022/ 15711	53.010,75	52	94.565,00	49.173,80	45.010,64	22.505,32	22.505,32

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/155/1123975>

